



D E C R E T O N° 27551

Concepción del Uruguay, 08 de julio de 2022.-

Visto:

La Nota N° D-253, Libro N° 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 07 de febrero de 2022, el Decreto N° 27.309 del 18 de febrero de 2022, y;

Considerando:

Que, por la Nota citada, la Encargada del Cementerio Municipal Sra. Ana María Almeida, informa al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, lo ocurrido en las dependencias del Cementerio con el vehículo Motocarro perteneciente al Departamento Cementerio, habiéndose constatado que le faltaban los espejos retrovisores, los cuales fueron encontrados cerca del predio del mismo.

Que, se verifica con las cámaras de vigilancia, el ingreso de una persona que intentó forzar los portones de rejas de entrada, produciendo el hecho antes señalado. La Sra. Encargada informó además que en dicha oportunidad el sereno que se encontraba de guardia era el Agente Damián Agustín Valenzuela.

Que, a raíz de ello, se dicta Decreto N° 27.309 –a solicitud del Sr. Secretario de Gobierno–, mediante el cual se dispone la apertura de Información Sumaria.

Que, en fecha 02 de junio de 2022, el Instructor Sumariante Dr. Gabriel Cergneux, realiza una reseña de lo hasta aquí actuado y, analizadas las constancias obrantes en autos, dictamina que surge con claridad que quien se encontraba a cargo de la guardia y custodia del Cementerio Municipal el día y horario en que sucedieron los hechos era el agente Damián Agustín Valenzuela, por lo que el Dr. Cergneux entiende que debería iniciarse Sumario Administrativo a fin de determinar el grado de su responsabilidad.

Que, por ello, propicia el inicio del mismo contra dicho agente, a efectos de determinar su responsabilidad en los hechos que se investigan, girando lo actuado a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos a los fines de -de compartir opinión- ordenar la confección del correspondiente decreto que así lo disponga.

Que, el Dr. Sebastián Fagúndez comparte dictamen anterior e interesa dictar la norma pertinente, previo conocimiento del



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Sr. Secretario de Gobierno.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Rocío García, ello en conocimiento del Sr. Juan Martín Garay.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el cierre de la Información Sumaria cuya apertura fue ordenada por Decreto N° 27.309 de fecha 18 de febrero de 2022, en referencia a los hechos que fueran denunciados mediante Nota N° D-253, Libro N° 72, la Encargada del Cementerio Municipal Sra. Ana María Almeida.

Artículo 2º: Instrúyese la apertura de Sumario Administrativo contra el agente **Damián Agustín Valenzuela**, Legajo N° 3614, DNI N° 16.524.264, por las razones expresadas en los considerandos anteriores.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno